

Gobierno Regional del Callao

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000447

Callao, 02 NOV 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 662 – 2015 – GRC / GRDS/ DRTPE Callao de fecha 21 de Octubre del 2015, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao del Gobierno Regional del Callao; y el Oficio Múltiple N° 011 – 2015 – MTPE / 3 / 26.1 de fecha 28 de Setiembre del 2015, emitido por la Oficina de Descentralización y Presidencia de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que la Abog. Patricia Eliana Martínez Valdivieso, Directora (e) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, participará en la "XII Reunión de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo – CISTPE", a llevarse a cabo en la Ciudad de Ica los días 26 y 27 de Noviembre del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Dirección Regional a la Abog. Isabel Elvira Peña Méndez, Subdirectora (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, mientras dure la ausencia de la Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, las funciones administrativas de Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao desde el 26 al 27 de Noviembre del presente año, a la Abog. Isabel Elvira Peña Méndez, mientras dure la ausencia de la Abog. Patricia Eliana Martínez Valdivieso.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL REGIONAL
CALLE TAPAYALTA 1000, LIMA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

